

MINUTA

INDICADORES LEGALES A JUNIO DE 2004

Departamento de Estudios

Agosto de 2004

Este documento evalúa los nuevos estándares de patrimonio y liquidez a junio de 2004 que se aplican a las isapres y su comparación con los calculados a diciembre de 2002.

1. Antecedentes

Las modificaciones introducidas a la ley N°18.933 por la Ley N°19.895, establecen nuevos requisitos para las isapres respecto al patrimonio mínimo, liquidez y garantía, cuyo cumplimiento deberá fiscalizar esta Superintendencia a partir de la publicación de la ley.

Los nuevos estándares se refieren a lo siguiente:

- **Patrimonio:** el artículo 25 establece que las instituciones deberán mantener un patrimonio igual o superior a 0,3 veces sus deudas totales.
- **Liquidez:** el artículo 25 TER establece que las instituciones deberán mantener un indicador de liquidez no inferior a 0,8 veces la relación entre el activo circulante, incluido en él la garantía, y el pasivo circulante.
- **Garantía:** el artículo 26 establece que las instituciones mantendrán, en alguna entidad autorizada por ley para realizar el depósito y custodia de valores, que al efecto determine la SIS, una garantía, equivalente al monto de las obligaciones que las isapre mantiene con los cotizantes y beneficiarios y con los prestadores de salud.

En régimen normal de vigencia de estas nuevas disposiciones, la SIS deberá revisar mensualmente que se cumplan estas exigencias. El artículo 45 BIS señala que la isapre que no de cumplimiento a los indicadores antes citados, quedará sujeta al régimen especial de supervigilancia y control. Este régimen faculta a la SIS a representar a la isapre afectada esta situación y requerirle en un plazo no inferior a 10 días hábiles, un plan de ajuste y contingencia que podrá versar entre otras cosas, sobre aumento de capital, transferencia de cartera, cambio en la composición de activos, pago de pasivos, venta de la institución y, en general, acerca de cualquier medida que procure la solución de los problemas existentes.

El plan de ajuste previamente autorizado por la SIS, deberá ejecutarse en un plazo no superior a 120 días, que puede ser prorrogado hasta por 60 días, al cabo del cual deberá evaluarse si éste subsanó el o los incumplimientos que se pretendieron regularizar con su implementación.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley N°19.895 establece un período de transición, para todas aquellas instituciones que no cumplan estos requisitos las que deberán completar los montos o subsanar dicha situación en un plazo máximo de 3 años, a razón de agregar un tercio por año de la diferencia entre el estándar y el indicador calculado con la información al 31 de diciembre de 2002 (última información financiera auditada anual) en cada año.

No obstante este plazo, se establece que la SIS deberá cautelar trimestralmente (a partir de diciembre de 2003) que las isapres no disminuyan sus niveles de patrimonio, liquidez o garantía con relación a la última información anual.

2. Indicadores legales a diciembre de 2002

Para determinar cuales son las instituciones a que se refiere el artículo 2 de la Ley N°19.895 y verificar el cumplimiento de las etapas definidas para éstas en ese mismo cuerpo legal, se procedió a calcular los indicadores iniciales de patrimonio y liquidez al 31 de diciembre de 2002, última información auditada anual anterior a la publicación de la ley.

Al respecto, se detectaron 5 isapres que no cumplen con los mínimos requeridos¹. Estas isapres son:

Isapre	Indicador en incumplimiento	
	Patrimonio	Liquidez
Promepart	0,14	0,36
El Teniente	0,01	
Río Blanco	0,14	0,55
Ferrosalud	0,09	0,39
Cruz del Norte	0,08	

Todas las isapres tienen un plazo de 3 años para completar el o los indicadores, los que al término del primer año (septiembre de 2004) deben corresponder al valor inicial más un tercio de la diferencia entre éste y el estándar requerido².

3. Indicadores legales a junio de 2004

Conforme a estas nuevas disposiciones y dado que a junio de 2004 se ha cumplido un nuevo trimestre después de la publicación de las modificaciones legales, es posible observar para las 17 isapres en operación, lo siguiente:

Estándar de Patrimonio mínimo: (Patrimonio / Pasivo circulante + Pasivo largo plazo)

Al calcular este indicador a junio 2004, es posible constatar que las 5 isapres que están acogidas al período de transición por este estándar, muestran un indicador superior al calculado en el año base³. Cabe hacer presente, que a diciembre de 2003, tres instituciones **Promepart, Río Blanco y Cruz del Norte** quedaron afectas al régimen especial de supervigilancia y control y se les requirió un plan de ajuste y contingencia PAC, por incumplimiento a la obligación de mantener como mínimo, el nivel de patrimonio del año base, situación que quedó superada en marzo de 2004, ante lo cual la Superintendencia suspendió la aplicación del PAC.

De este grupo de 5 instituciones, destaca Ferrosalud la que registra el mayor incremento del indicador con 0,21 veces, logrando incluso el estándar total requerido para el patrimonio (0,3

¹ Respecto al estándar de garantía, las isapres tienen un plazo de 3 años para completar el estándar correspondiente.

² Para los efectos de este informe no se considera a la isapre Alemana Salud, dado que aún no entra en operaciones.

³ El sistema mejora este indicador pasando de 0,44 a 0,58, lo que se explica porque el patrimonio crece a una mayor tasa que las deudas, un 36,2% frente a un 2,3%.

veces), seguida de Cruz del Norte con 0,18 veces de incremento. En tanto El Teniente, Río Blanco y Promepart experimentan leves variaciones de 0,06 veces para las dos primeras y de 0,02 veces para la última.

Al analizar las causas que han permitido a estas isapres mejorar el estándar, se observa que en el caso de Ferrosalud, ésta se origina en un aumento de un 198,3% del patrimonio en comparación a diciembre 2002, frente a un descenso de la deuda total de un 8,6%, especialmente de corto plazo. En todo caso, el incremento de patrimonio se debe principalmente a los resultados positivos obtenidos a junio 2004 en comparación con las pérdidas que se habían generado en el año base.

En el caso de Cruz del Norte, el origen del incremento del indicador se debe a que pese a una disminución del patrimonio de 20,6%, la deuda total cayó en un 74,7%, generada en gran parte por la disminución de un 82,4% del pasivo circulante (especialmente cuentas por pagar a empresas relacionadas).

En El Teniente la causa se debe a que, en el mismo período, el patrimonio crece a una tasa muy superior al de la deuda total, 1.108,2% frente a un 12,4%, respectivamente. El extraordinario aumento de patrimonio se debe al gran nivel de utilidades que obtuvo esta isapre en diciembre de 2003 (\$1.403 millones), lo que permitió absorber casi en su totalidad las pérdidas acumuladas.

Las dos isapres restantes, presentan leves aumentos en sus indicadores. Río Blanco incrementa su patrimonio en un 38,8% y disminuye la deuda en un 2,2%. Por otra parte, Promepart que a pesar de mostrar una disminución del patrimonio de 8,2%, la deuda cae en una mayor proporción, 21,2%.

En las otras 12 isapres que cumplen con el estándar legal, se observan variaciones de este indicador de acuerdo al siguiente detalle:

- 11 instituciones incrementan el indicador: Colmena GC, Normédica, ING, Vida Tres, Más Vida, Banmédica, Sfera, Consalud, San Lorenzo, Chuquicamata y CTC-Istel. Destacan en este grupo, San Lorenzo, Colmena GC y Más Vida junto a Sfera quienes sobrepasan holgadamente el mínimo requerido en 0,94; 0,70 y 0,58 veces, respectivamente.
- 1 isapre disminuye el estándar: Banco Estado, no obstante el indicador de esta isapre supera largamente el mínimo exigido y alcanza a 2,12 veces.

Estandar de Patrimonio (*)				
Código	Isapres	al 31 -12- 2002	al 30-06-2004	Régimen especial supervigilancia y control
		Indicador	Indicador	
57	Promepart	0,14	0,16	
67	Colmena Golden Cross	0,79	1,00	
70	Normédica	0,63	0,72	
78	ING Salud	0,44	0,62	
80	Vida Tres	0,34	0,42	
88	Más Vida	0,57	0,88	
99	Banmédica	0,60	0,69	
104	Sfera	0,87	0,88	
107	Consalud	0,54	0,72	
Total isapre abiertas		0,46	0,62	
62	San Lorenzo	0,65	1,24	
63	El Teniente	0,01	0,07	
65	Chuquicamata	0,42	0,47	
68	Río Blanco	0,14	0,20	
76	Banco Estado	2,26	2,12	
81	Ferrosalud	0,09	0,30	
85	CTC-Istel	0,43	0,71	
94	Cruz del Norte	0,08	0,26	
Total isapres cerradas		0,31	0,36	
Total sistema		0,44	0,58	

Fuente: FEFI e Informe Financiero Complementario al 30 de junio de 2004
 (*) Patrimonio / Deuda total \geq 0,30.

Estándar de Liquidez: (Activo circulante + Garantía / Pasivo circulante)

De las 3 isapres que están bajo el régimen vigente para el período de transición por este estándar, se aprecia que a junio de 2004, todas incrementan este valor con respecto a diciembre de 2002⁴. Cabe hacer presente, que a diciembre de 2003, **Río Blanco** quedó afectada al régimen especial de supervigilancia y control y se le requirió un PAC, por incumplimiento a la obligación de mantener como mínimo, el nivel de liquidez del año base, situación que quedó superada en marzo de 2004, ante lo cual la Superintendencia suspendió la aplicación del PAC.

De estas tres instituciones, destaca Ferrosalud la que registra el mayor incremento del indicador con 0,50 veces, logrando con ello superar el estándar total exigido en este tema en 0,09 veces. Río Blanco aumenta en 0,17 veces el indicador y Promepart en 0,05 veces.

Al analizar las causas por las cuales estas isapres han mejorado el indicador, se observa que en el caso de Ferrosalud, el conjunto activo circulante-garantía aumenta en 77,9%, principalmente por un incremento de la garantía de 40,5%, mientras que el pasivo circulante disminuye entre ambos períodos en 21,8%, producto de disminuciones registradas principalmente en las cuentas "Cuentas por pagar" y "Acreedores varios".

En Río Blanco, el incremento se produce porque el conjunto activo circulante-garantía aumenta en un 16,9%, básicamente por un incremento en la garantía de 21,5%, frente a una disminución de 10,6% del pasivo circulante. En tanto que, la situación de Promepart se origina porque el conjunto activo circulante-garantía aumenta levemente en un 0,1%, pero el pasivo circulante

⁴ El sistema mejora este indicador pasando de 1,01 a 1,24, lo que se explica porque el conjunto activo circulante + garantía crece a una mayor tasa que el pasivo circulante (27,2% frente a un 4,2%).

cae en un 11,8, debido principalmente a disminuciones en las “obligaciones con instituciones financieras” (19,7%) y en los “Beneficios por pagar” (10,9%).

En las 14 isapres restantes y que cumplen con el mínimo requerido, se observan variaciones de este indicador de acuerdo al siguiente detalle:

- 13 instituciones incrementan el indicador, Colmena GC, Normédica, ING, Vida Tres, Más Vida, Banmédica, Sfera, Consalud, San Lorenzo, El Teniente, Chuquicamata, CTC-Istel y Cruz del Norte. Destacan en este grupo, San Lorenzo y Colmena GC, quienes sobrepasan con holgura los mínimos exigidos, en 1,01 y 0,97 veces, respectivamente.
- 1 isapre disminuye el indicador, Banco Estado, no obstante, el indicador es superior al estándar exigido en 0,7 veces.

Estandar de Liquidez (*)				
Código	Isapres	al 31 -12- 2002	al 30-06-2004	Régimen especial supervigilancia y control
		Indicador	Indicador	
57	Promepart	0,36	0,41	
67	Colmena Golden Cross	1,34	1,77	
70	Normédica	1,39	1,50	
78	ING Salud	1,22	1,55	
80	Vida Tres	1,26	1,37	
88	Más Vida	0,98	1,25	
99	Banmédica	0,84	1,02	
104	Sfera	1,19	1,27	
107	Consalud	1,03	1,07	
Total isapre abiertas		0,99	1,23	
62	San Lorenzo	1,42	1,81	
63	El Teniente	1,05	1,44	
65	Chuquicamata	0,99	1,16	
68	Río Blanco	0,55	0,72	
76	Banco Estado	2,22	1,50	
81	Ferrosalud	0,39	0,89	
85	CTC-Istel	1,27	1,53	
94	Cruz del Norte	1,11	1,65	
Total isapres cerradas		1,20	1,35	
Total sistema		1,01	1,24	

Fuente: FEFI e Informe Financiero Complementario al 30 de junio de 2004
 (*) Activo circulante + garantía / pasivo circulante >= 0,80.

Estándar de Garantía: (Garantía / Deuda con beneficiarios + Deudas con prestadores)

Respecto a este estándar, cabe hacer presente que se aplicará a partir de septiembre de 2004, mes en que se cumple el primer año de vigencia de la ley y dado que la normativa específica sobre el tema se emitió en junio pasado (Circular N°77, de esta Superintendencia). No obstante lo anterior, es posible señalar que todas las instituciones están bajo el régimen vigente para el período de transición al no cumplir con el estándar mínimo exigido en diciembre de 2002.

4. Conclusiones

De la revisión de los indicadores legales de patrimonio, liquidez y garantía calculados con la información al 30 de junio de 2004 de aquellas isapres que estaban en incumpliendo de los mínimos establecidos por la Ley a diciembre de 2002, es posible observar lo siguiente:

- A diciembre de 2002, año base, un total de 5 isapres no cumplen los estándares mínimos de patrimonio y/o liquidez: **Promepart, El Teniente, Río Blanco, Ferrosalud y Cruz del Norte**, destacando a Promepart, Río Blanco y Ferrosalud quienes tienen los dos indicadores por debajo de lo requerido.
- A diciembre de 2003, 3 de las 5 instituciones citadas anteriormente quedaron afectas al régimen especial de supervigilancia y control y se les requirió un PAC, por incumplimiento a la obligación de mantener como mínimo, los estándares de patrimonio y liquidez del año base: **Promepart, Río Blanco y Cruz del Norte**. Esta situación quedó solucionada en marzo de 2004, ante lo cual la Superintendencia suspendió la aplicación del PAC.
- A junio 2004, todas las isapres que no alcanzan los estándares de patrimonio y liquidez, fijados a diciembre 2002, presentan indicadores superiores a los del año base, destacando a Ferrosalud que alcanza en un 100% ambos estándares exigidos. En este sentido, ninguna isapre quedaría afectada a un régimen especial de supervigilancia y control.
- El estándar de garantía se medirá en septiembre de 2004 (primer año del período de transición) y debe corresponder al valor calculado en el año base más un tercio de la diferencia entre éste y el estándar total. Igual exigencia tienen los otros dos indicadores.